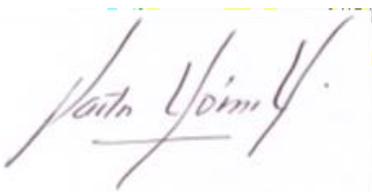


CONSTANCIA SECRETARIAL: tres(3) de noviembre de 2023. La presente demanda **VERBAL SUMARIA DE REGULACION DE VISITAS** adelantada a través de representante judicial por la señora **SOLANYI ANDREA GIRALDO CARDONA en contra de la señora ALEJANDRA ELIZABETH GIRALDO ALVAREZ**, pasa a despacho para evaluar nuevamente sobre su admisión o rechazo. Sírvase proveer.



JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDOS
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 994

Radicado No. 2023-00384

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y el escrito de subsanación en el proceso VERBAL SUMARIA DE REGULACION DE VISITAS adelantada a través de representante judicial por la señora SOLANYI ANDREA GIRALDO CARDONA en contra de la señora ALEJANDRA ELIZABETH GIRALDO ALVAREZ, se puede percatar el despacho que si bien en un principio se intentó realizar de correcta forma, no se hizo lo propio con la causal de inadmisión que indicó:

- Dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, al momento de subsanar la demanda, para efectos de la remisión de la copia de la demanda y anexos a los demandados

Respecto de tal causal el apoderado judicial indicó:

AL REQUERIMIENTO PRIMERO. Se subsana en las notificaciones bajo la gravedad de juramento que dichos datos de notificación corresponden a la persona demandada y la manera como mi poderdante obtuvo acceso a las mismas.

Lo anterior, se generará que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, sea rechazada la presente demanda de REFORMA AL TESTAMENTO

Finalmente, se dispondrá el archivo de las diligencias previa anotación de la novedad en los libros radicadores y en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Despacho.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA** de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL SUMARIA DE REGULACION DE VISITAS adelantada a través de representante judicial por el señor SOLANYI ANDREA GIRALDO CARDONA en contra de la señora ALEJANDRA ELIZABETH GIRALDO ALVAREZ.

SEGUNDO: ORDENAR archivo de las diligencias, previa anotación de la novedad en los libros radicadores y en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7123e825f11806142c8f6f377c6529d0b59ddeddbc2eff36bcf70d9dfbf920be**

Documento generado en 03/11/2023 05:34:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>